

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS  
UNIMINUTO**

**SECCIONAL BELLO**

**CONSEJO ACADÉMICO DE SEDE**

ACUERDO No. 055 del veintidós (22) de julio de 2015

**Por el cual se establece la distribución de horas prácticas y teóricas de las asignaturas Práctica en Responsabilidad Social y Práctica Social 1 de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – Seccional Bello**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO.  
SECCIONAL BELLO**

El Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - Seccional Bello – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, especialmente los señalamientos del acuerdo 090 del 15 de diciembre de 2008 (Estatuto Orgánico), reformado por el acuerdo 092; y del acuerdo 215 de 2014 (Reglamento Estudiantil).

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- Que el Consejo Académico de Sede es el organismo de dirección y ejecución académica de la Sede Seccional de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO en el Municipio de Bello.

**SEGUNDO.**- Que corresponde al Consejo Académico en los términos de los artículos 67 y 68 del Acuerdo 090 y del artículo 70 del acuerdo 092 o estatuto orgánico, la respuesta a peticiones elevadas al mismo y en especial la aprobación de reglamentos, procedimiento,

modificaciones, mallas curriculares, contenidos, y cualquier situación de impacto o utilidad académica como lo es este caso.

**TERCERO.-** Que por medio del acuerdo No. 02 del 26 de junio de 2014, el Consejo General Académico de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, en uso de sus atribuciones estatutarias, y de conformidad con las normas legales vigentes, aprobó y promulgo los lineamientos generales para la proyección social.

**CUARTO.-** Que en dicho acuerdo se establece que *“la práctica en Responsabilidad Social busca fortalecer en el estudiante la dimensión social de su proyecto de vida a través de la formación ciudadana para que, a partir de una experiencia praxeológica, logre reconocer la ciudadanía como el proceso por medio del cual los individuos y los colectivos se apropian de su contexto local, global y planetario, lo cuestionen y sean co-responsables de su desarrollo, y desde allí propongan y gestionen alternativas de transformación social.”* Declarando además que: *“El fortalecimiento de procesos comunitarios y organizaciones es enfocado por el CED a través de los profesores y de los estudiantes en la práctica social; todo su esfuerzo para el fortalecimiento de procesos comunitarios o en organizaciones que propenden, desde cualquier enfoque o postura ideológica, por procesos de superación de la pobreza, la exclusión y la injusticia social, bajo parámetros de la defensa de los derechos humanos, la paz y la inclusión. Principalmente, se centra en organizaciones de origen y funcionamiento comunitario en un territorio dado, cuyos servicios están orientados a la población vulnerable de las comunidades de su área de influencia.”*

**QUINTO.-** Que el decreto 055 del 14 de enero de 2015, reglamenta la afiliación de estudiantes que se encuentren realizando prácticas al Sistema General de Riesgos Laborales. Además indica que *“Que las prácticas, entrenamientos o actividades formativas que los estudiantes realizan como requisito para culminar sus estudios, son de varios tipos según sus finalidades, el nivel de formación en el que se encuentre el estudiante y la modalidad de formación escogida o cursada. Por tanto, se considera que las prácticas que deben ser cubiertas por el Sistema General de Riesgos Laborales son aquellas que dentro del sistema educativo colombiano han sido estructuradas especialmente para desarrollar competencias específicas en el estudiante hacia un campo laboral determinado”*

**SEXTO.-** Que mediante consulta realizada por el Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario de Bogotá, el Ministerio de Educación con fecha 10 de abril de 2015 expidió

concepto en el cual indica que “*si la práctica o actividad hace parte de una asignatura denominada “teórico-práctica”, se ha considerado que:*

*i) Si la práctica llega a ocupar la misma o más intensidad horaria que la teoría dentro de la asignatura, genera la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL porque pese a como se encuentra clasificada dentro del plan de estudios, dicha asignatura como requisito para culminar estudios, es verdaderamente una práctica o implica una práctica constante.*

*ii) A contrario sensu, si la práctica tiene una menor intensidad horaria que la teoría, aquella no genera la afiliación SGRL, pues se considera que, en estos casos, la teoría es el eje central de la asignatura.”*

**SEPTIMO.-** Que en virtud de reunión ordinaria del Consejo Académico de la Seccional Bello, el 22 de julio de 2015 se incluyó dentro del orden del día el estudio de la distribución exacta de horas de Práctica en Responsabilidad social para darle cumplimiento al decreto 055 del 2015 y en observancia del concepto del Ministerio de Educación, se propone que en las prácticas de Responsabilidad Social se regule el número de horas de actividades en los Campos de Práctica, de manera que no afecte el alcance de objetivos y el desarrollo de competencias propios de la asignatura.

**OCTAVO.-** Que por unanimidad el Consejo aprueba la propuesta presentada, pues ésta se adecua a las necesidades de los estudiantes y al cumplimiento del decreto 055 de 2015, por ello el Consejo Académico:

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la regulación del número de horas teóricas y prácticas de la asignatura Practica en Responsabilidad Social así:

Número de Créditos	Número de Horas (Asesoría)	Número de Horas Teóricas	Número de Horas (Trabajo Independiente)	
			Actividades en Campos de Práctica	Preparación de Actividades
3	32	32	64	16


Total de créditos: 3  
Total de horas Teóricas: 80  
Total de Horas de práctica: 64  
Total de horas: 144

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es aplicable a todos los estudiantes que matriculen la asignatura Práctica en Responsabilidad Social y Práctica Social 1

**TERCERO:** Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno.

Notifíquese y cúmplase.

  
**JORGE ARBEY TORO OCAMPO**  
Rector Encargado Seccional

  
**LILIANA ARISTIZABAL AGUDELO**  
Secretaría Seccional